



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde los apoderados judiciales de las partes, vía correo electrónico allegan solicitud de suspensión desde el día 18 de mayo de 2022 hasta tanto se profiera sentencia dentro del proceso Verbal de Nulidad de Contrato radicado al número 2018-00215-00, adelantado por la señora Diana Marcela Vanegas Gallego y Otra en contra de Ana Rosmira Vanegas de Franco. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, mayo 27 de 2022

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Asunto:	Resuelve solicitud suspensión
Auto No.	426
Proceso:	Liquidatorio - Sucesión
Demandante:	Diana Marcela Vanegas Teresa de Jesús Vanegas
Causante:	Luis Alfonso Vanegas Hernández María Aurora Ríos de Vanegas
Radicación :	2019-00007-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, advierte el despacho que la misma no se ajusta a las previsiones del numeral 2º del artículo 161 del C.G. del P, por cuanto no se indica cuál es el tiempo determinado en que el proceso estará suspendido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 064
El anterior auto se notifica Hoy Mayo 31 de 2022



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario